



MINUTA CONTRATO

Contrato de Suministro No.		008 - 2026			
Contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ				
NIT:	891.855.098-3				
Contratista:	ANGIE KATERINE PARALES WALTEROS C.C. 1.115.859.462				
Valor	VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$22.075.000)				
Plazo	VEINTICINCO (25) DÍAS				
<p>El suscrito, JAIME RINCON SERRANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. N°. 7.361.605 de Paz de Ariporo, Rector de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ de YOPAL, Casanare, cargo por el cual fue nombrado mediante resolución No. 1394 de fecha 26 de diciembre de 2017, expedida por la Secretaría de Educación del municipio de Yopal, en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ de Yopal, con NIT: 891.855.098-3; y por la otra, ANGIE KATERINE PARALES WALTEROS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.859.462 de Paz de Ariporo, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>					
CLÁUSULAS:					
1) Objeto					
REALIZAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL.					
2) Actividades a realizar:					
ESPECIFICACIONES TECNICAS- Según el objeto a contratar son los siguientes:					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>CAMIBUZOS DE PRESENTACIÓN TIPO POLO EN TELA DEPORTIVA POLTEX: Tejido deportivo tipo pique •Composición: 100 % poliéster. •Textura: Mini piqué.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Rápida velocidad de secado. •Resistencia y durabilidad. •Frescura y buena sensación al tacto. •Semi-elasticidad para un mejor ajuste. 	Unidad	70	76,000	5,320,000



MINUTA CONTRATO

2	<p>PANTALONETA + CAMISA DEPORTIVA + MEDIAS (TELA LISA DE LA TALLA 8 A LA 12):</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tela: Suplex (100% Poliéster microfibra) •Propiedades: Transpirable, de secado rápido, liviana, suave al tacto, resistente al desgaste. •Diseño: Cuello redondo / en V (según preferencia institucional), mangas cortas. •Acabados: Costuras reforzadas, terminaciones limpias. •Colores: Personalizables según identidad institucional. 	Unidad	44	77,500	3,410,000
3	<p>PANTALONETA + CAMISA DEPORTIVA + MEDIAS (TELA LISA, TALLAS 14 A XL):</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela: Suplex (100% Poliéster microfibra) •Propiedades: Transpirable, de secado rápido, liviana, suave al tacto, resistente al desgaste. • Diseño: Cuello redondo / en V (según preferencia institucional), mangas cortas. •Acabados: Costuras reforzadas, terminaciones limpias. •Colores: Personalizables según identidad institucional 	Unidad	157	85.000	13,345,000
TOTAL					\$22.075.000

3) Forma de pago:

La institución Educativa realizara un único pago por valor de VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$22.075.000), una vez recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, entrada de almacén, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

4) Imputación Presupuestal

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad al certificado de disponibilidad N°. 0019 del 12 de junio de 2026 por valor de VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$22.075.000).

5) Obligaciones

POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:



MINUTA CONTRATO

- 1) Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna el objeto contractual.
- 2) Atender con diligencia las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- 3) Entregar los uniformes de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.
- 4) Garantizar que los uniformes suministrados cumplan con los estándares de calidad, presentación y durabilidad exigidos.
- 5) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social
- 6) Responder por la reposición de prendas defectuosas o que no cumplan con las condiciones contratadas.

POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- 1) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato
- 3) Verificar la calidad y cumplimiento del contrato.

6) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. *Por mutuo consentimiento de las partes.*
2. *Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.*
3. *Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.*

7) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:

- a) Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- b) Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

Parágrafo 1. La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.

8) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Braulio González



MINUTA CONTRATO

9) Cláusula penal:	
<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</p>	
10) Documentos integrantes del contrato:	
<p>Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, debido a que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estudio Previo No. BG-RE 008-2026 y documentos previos.2. Invitación a presentar oferta3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0019 del 12 de junio de 2026.4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No BG-RE-008-2026.	
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.
12) Lugar de ejecución	Institución Educativa Braulio González, municipio de Yopal, sede Central
13) Supervisión	Sera ejercida por el rector o quien se delegue para tal fin
14) Garantías	Considerando que se trata de un contrato con una cuantía inferior a 20 SMMLV, cuyo pago se efectuará al finalizar la ejecución y previa verificación del cumplimiento a satisfacción, la Institución Educativa concluye que no es necesario exigir pólizas o garantías contractuales.
15) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.



MINUTA CONTRATO

17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ, en la calle 13 N 23-60 o al correo electrónico colbraulio@hotmail.com , ii) Al Contratista, en el correo electrónico laparalesmarca@gmail.com .
----------------------------	---

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.


JAIME RINCON SERRANO
Rector

Katerine Parales
ANGIE KATERINE PARALES WALTEROS
Contratista